



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A
DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA
(Artículos 110 y 446 del CGP)

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema de Justicia XXI Web (TYBA) de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020. se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante a través de su apoderado judicial. Se fija a las 8:00. A.m. del día 1 de marzo de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION: 70001310300420180010400

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“CARLOS LLERAS RESTREPO”

APODERADO DEMANDANTE: DANYELA REYES GONZALEZ.

DEMANDADO: HERMES DAVID HERRERA SANCHEZ

APODERADO DEMANDADO:

Para efectos del inciso 2 del artículo 446 del CGP., la Liquidación de crédito presentada, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 2,3 y 4 de Marzo de 2022

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

